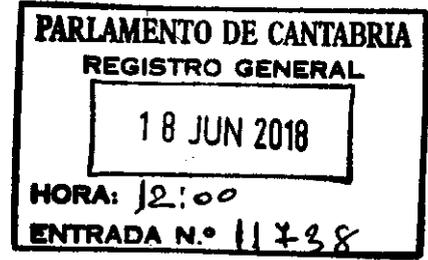




Fiscalía Comunidad de Cantabria
Avenida Pedro San Martín S/N
Santander
Teléfono: 942357101
Fax: 942357068 942342686
Modelo: OF003

Fiscalía Comunidad de Cantabria
Santander
Procedimiento: **DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL**
Nº Procedimiento: 0000101/2018
NIG: 3907573220180000330

S.Refe: 9 L/7020-0001



EXCMA. SRA.:

Por tenerlo así acordado en el procedimiento arriba referenciado, adjunto remito V.E., el Decreto Fiscal del día de la fecha.

En Santander, a 14 de junio del 2018.

LA FISCAL SUPERIOR

Fdo: Pilar Jimenez



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA
CALLE ALTA NUMERO 31-33
39008 SANTANDER

Doc. Electrónico garantizado con firma electrónica. Dirección para verificación: https://portalprofesional.juscantabria.es/scdd_web/index.html Fecha y hora: 14/06/2018 10:06

Firmado por: Pilar Jimenez Bados
Código Seguro de Verificación 000000NULL-3af3808023616ef8471a0bad276bf207T/wZAA==



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Fiscalía Comunidad de Cantabria
Avenida Pedro San Martín S/N
Santander
Teléfono: 942357101
Fax: 942357068 942342686
Modelo: FIS46

Fiscalía Comunidad de Cantabria
Santander
Procedimiento: DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL
Nº Procedimiento: 0000101/2018
NIG: 3907573220180000330

COPIA

**DECRETO DE LA EXCMA. SRA. FISCAL SUPERIOR
PILAR JIMENEZ BADOS**



En Santander, a 14 de junio del 2018.

El Fiscal, tras el examen de las diligencias de investigación, y el informe del Fiscal encargado, **ACUERDA**: el archivo de las mismas, en base a la siguiente fundamentación

1) Las presentes diligencias de investigación se incoan en virtud de comunicación remitida por la Presidenta del Parlamento de Cantabria de fecha 4 de junio de 2018, en cumplimiento de lo acordado por la Mesa de la Cámara en relación con el dictamen de la Comisión de Investigación Parlamentaria sobre el caso Ecomasa-Nestor Martín y las conclusiones alcanzadas en su seno por los distintos Grupos Parlamentarios.

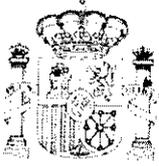
2) En las citadas conclusiones cada uno de los Grupos Parlamentarios realiza una valoración propia y variada sobre el resultado de las comparencias practicadas en el seno de la referida Comisión de Investigación, señalando en algunos casos la existencia no solo de responsabilidades en el plano político sino incluso penales o de otro tipo sobre los intervinientes en el desarrollo del llamado proyecto Ecomasa, mediante la creación de diversas sociedades mercantiles y la apertura de una explotación industrial en Cantabria dedicada a la fabricación de estufas financiada en gran medida con fondos públicos procedentes de ICAF y SODERCAN con la forma de préstamos, avales e inversiones de capital, que finalmente resultó fallida.

3) Sin necesidad de entrar a estudiar la realidad, relevancia penal o calificación jurídica de tales consideraciones de cada uno de los Grupos Parlamentarios, lo cierto es que la investigación penal de la inversión y destino de los fondos públicos en el citado proyecto ya consta judicializada, en virtud de querrela presentada por el Comité de empresa de EWI el día 19 de mayo de 2015, que dio lugar a la

Doc. Electrónico garantizado con firma electrónica. Dirección para verificación: https://portalprofesional.juscantabria.es/scdd_web/index.html fecha y hora: 14/06/2018 09:56

Firmado por: Pilar Jimenez Bados

Código Seguro de Verificación 000000NULL-e178b233075e9e59b555e4ea94ea367dTsZAA==



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

incoación de las Diligencias Previas 2273/15 del Juzgado de Instrucción nº 5 de Santander, que siguen tramitándose.

Resulta reseñable, por otra parte, que consta personada como acusación particular desde el año 2015 en tal procedimiento judicial la representación de ICAF y SODERCAN en su condición de disponentes de aquellos fondos públicos, habiendo incluso SODERCAN formulado previamente denuncia por estos mismo hechos en esta Fiscalía dando lugar a las Diligencias de Investigación nº 193/15 (las cuales fueron archivadas al existir procedimiento judicial iniciado por los mismo hechos). Los intereses del Gobierno de Cantabria en tal procedimiento judicial se hallan por tanto plenamente representados y nada obsta a que dicha acusación particular pueda, en el propio procedimiento judicial, instar las diligencias o actuaciones que consideren oportunas.

En cualquier caso, constando por lo expuesto que, sobre los mismos hechos referidos en la comunicación del Parlamento de Cantabria que da lugar a este expediente, ya existe un procedimiento judicial en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede el archivo de las presentes diligencias, remitiendo copia de la documentación recibida del Parlamento al Juzgado de Instrucción nº5 de Santander para su unión a las Diligencias Previas 2273/15.

Notifíquese esta resolución a la Excm. Sra. Presidenta del Parlamento de Cantabria.

Así lo acuerdo y firmo.

Doc. Electrónico garantizado con firma electrónica. Dirección para verificación: https://portalprofesional.juscantabria.es/scdd_web/index.html Fecha y hora: 14/06/2018 09:56

Firmado por: Pilar Jimenez Bados
Código Seguro de Verificación 000000NULL-e178b233075e9e59b555e4ea94ea367d1/sZAA==